	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEGED-FR-003
	FORMATO ACTA GENERAL	Versión N°:	1
		Vigencia:	03-03-2025

Acta Consecutivo No.	FAC-S-2025-102534-AG	Lugar y Fecha	MICROSOFT TEAMS,05-11-2025

Asunto	Reunión novedad contrato No. 086-00-D-CACOM-1-OFCOP-2024		
Oficina Productora	DECOP		
Hora Inicio	08:00	**Hora Finalización**	09:20
Ausentes	N/A		

Orden del día:

1. VERIFICACIÓN DEL PERSONAL ASISTENTE
2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN
3. FIN DE LA REUNION

Desarrollo:

Siendo las 08:00 horas del día 05 de Noviembre de 2025, el señor CR. VELASCO JUAN MANUEL Segundo Comandante y Ordenador del Gasto CACOM-1 da inicio a la presente reunión del contrato No. 086-00-D-CACOM-1-OFCOP-2024 cuyo objeto es "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS DE RADIODIFUSION SONORA DE LA EMISORA AL AIRE 94.1 FM DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, CACOM 1, SEGUN FICHA TECNICA"

1. VERIFICACIÓN DEL PERSONAL ASISTENTE

CR.JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ	SEGUNDO COMANDANTE Y ORDENADOR DEL GASTO CACOM-1
CT.RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANDREA	JEFE DEPARTAMENTO COMPRAS PUBLICAS
ST.CHAVERRA LONDOÑO VERONICA	SUPERVISOR CONTRATO
ABOGADA DANIELA LIZETH ROJAS	ESPECIALISTA JURIDICA CONTRACTUAL CACOM-1
ANGY MACIAS	DIRECTORA ADMINISTRIVA Y JURIDICA CONTRATISTA
LUIS BELEÑO	REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA

2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se le concede la palabra a la señorita Abogada Daniela Rojas Especialista Jurídica Contractual del CACOM-1

DANIELA LIZETH ROJAS TORRES

Buen día para todos, el propósito de esta reunión es tratar las novedades y llegar a una solución, a un acuerdo; pues en aras de culminar la correcta ejecución del contrato entonces pues si bien digamos que ya el contrato finalizó su plazo de ejecución, pues tenemos presente que hay un término de garantía y tenemos unas pólizas vigentes, para tratar las novedades a las que haya lugar.

De esta manera, el orden del día, pues primero le voy a conceder la palabra a la teniente Verónica Chaverra para que ella nos expongan los antecedentes, las novedades que se han presentado y posteriormente le vamos a dar la palabra al señor contratista.

ST. VERONICA JULIETH CHAVERRA LONDOÑO

Buenos días. Me presento, soy la supervisora de este contrato y me voy a permitir mencionar a grandes rasgos los antecedentes de las novedades que han ocurrido durante esta supervisión el año pasado.

Sobre el primero de diciembre del 2024, se hizo la instalación y puesta en marcha de nuestra emisora, sin embargo, el primero de agosto del 2025 se le envía un oficio al señor contratista, ya que se presentó una novedad donde pues se evidenciaba que el transmisor no conectaba con los excitadores a nivel, lo que generaba que no pudiera salir la señal al aire.

Esta novedad, en efecto, fue atendida a contratista que se presentó a la unidad y pues atendió la novedad. Sin embargo, el 12 de octubre se debe oficiar nuevamente al contratista, ya que parece una nueva falla en el transmisor, lo que nuevamente genera que nuestra señal no pudiera salir al aire; como yo ya lo informé por escrito, otras reiteradas insistencias, pues el señor contratista se presenta, pero lastimosamente el trabajo queda inconcluso, ya que lleva la premura de él de retornar a su lugar de origen.

El trabajo fue guiado por la empresa fabricante del transmisor, para hacer el trabajo de campo del señor contratista, como ya lo mencioné, el contratista estuvo, dejando el trabajo inconcluso; pese a la teoría de lo que pudo haber generado estas fallas, yo decido recurrir a la empresa fabricante y de acuerdo a lo que indicaba el contratista, esto se debía a calibraciones, bueno al ambiente, a la humedad, muchas teorías que salieron a flote, pero finalmente la empresa fabricante emitió un concepto el día lunes y me voy a permitir leerlo.

Si bien la emisora está al aire, pero con múltiples fallas, se le informó al contratista mediante oficio obedece a que la placa releve el Estado, pues saltada, no quiero detenerme con él porque esto no sucede por el software, por el ambiente, por meteorología; esto sucede por manipulación manualmente, o sea, la persona que intervino por parte del señor contratista realizó eso, porque eso no funciona automáticamente ni por ninguna de las anteriores, de acuerdo a lo que informa la empresa fabricante, adicional los módulos C y el módulo 1 se encuentran fuera de funcionamiento y tanto el excitador que está funcionando como el transmisor están funcionando en nivel de potencia más bajo lo que ha generado advertencias y fallas, lo que quiere decir que debido a la manipulación que se tuvo por parte de la empresa contratista, nuestro transmisor sigue presentando fallas y tiende a empeorar porque no se ha atendido la novedad.

En este momento me voy a permitir leer el concepto emitido por la empresa fabricante y dice lo siguiente:

Entendemos que está teniendo inconvenientes con su transmisor. He realizado algunas averiguaciones y he encontrado que su transmisor no cumple actualmente con cobertura garantía y no la tiene desde julio 2023. En nuestra opinión, la falla observada no se debe a una alteración del software ni a un problema de parámetros de fábrica, sino más bien a la posibilidad de que se haya alterado cableado, conectores defectuosos o tarjetas dañadas en el transmisor, cuyo problema no hemos podido identificar con precisión mediante el proceso diagnóstico. Al hablar con nuestro técnico, Walter PRIMA, que fue quien nos atendió la conección sincrónica con el señor Contratista cuando estaba acá en la unidad, indica que requerimos un técnico, pero para que ellos en Colombia puedan resolver el problema que está experimentando, ellos deben realizar una cotización y debe encontrar unos costos de lo que implica esta reparación.

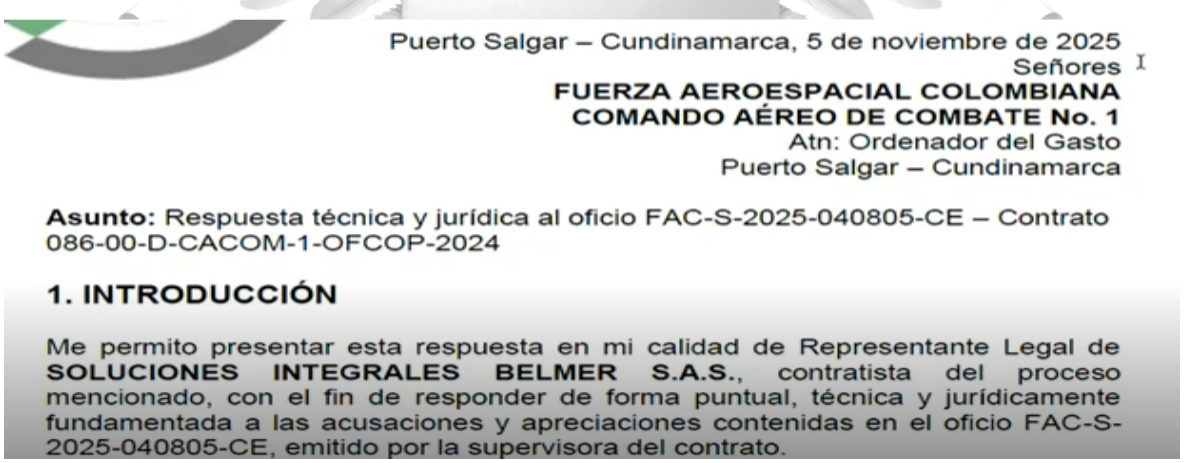
Esto, a grandes rasgos fue lo que informó, desvirtuando entonces me coronel las múltiples teorías de las fallas y pues ya dando por sentado un dictamen por parte de la empresa fabricante de lo que ocurrió.

DANIELA LIZETH ROJAS TORRES

Teniente muchas gracias, pues seguidamente ya le damos la palabra al señor Luis Beleño, representante legal, para que pues nos exponga de pronto la situación como contratista.

ANGY MACIAS- SOLUCIONES INTEGRALES BELMER S.A.S

Buenos días, cordial. Saludo para todos. Mi nombre es Angie Macías, directora Administrativa y Jurídica de la empresa SOLUCIONES INTEGRALES BELMER, como autorización del representante legal, me permito exponer un documento, el cual hemos elaborado minuciosamente y también leerlo en compañía de él ahora mismo:



Puerto Salgar – Cundinamarca, 5 de noviembre de 2025
Señores
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1
Atn: Ordenador del Gasto
Puerto Salgar – Cundinamarca

Asunto: Respuesta técnica y jurídica al oficio FAC-S-2025-040805-CE – Contrato 086-00-D-CACOM-1-OFCOP-2024

1. INTRODUCCIÓN

Me permito presentar esta respuesta en mi calidad de Representante Legal de **SOLUCIONES INTEGRALES BELMER S.A.S.**, contratista del proceso mencionado, con el fin de responder de forma puntual, técnica y jurídicamente fundamentada a las acusaciones y apreciaciones contenidas en el oficio FAC-S-2025-040805-CE, emitido por la supervisora del contrato.

El presente documento tiene como propósito dejar constancia clara y trazable de nuestra posición frente a los hechos, proteger el buen nombre de nuestra empresa y exigir el cumplimiento del debido proceso ante cualquier actuación administrativa futura.

2. FACTORES EXTERNOS Y DESCARGO DE RESPONSABILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA

De conformidad con el historial técnico, las evidencias contractuales y las condiciones operativas del sitio, nos permitimos precisar lo siguiente:

1. La causa de la falla reportada obedece a una desconfiguración interna del transmisor, consecuencia directa de factores externos al proceso de instalación, entre los cuales se destacan:

 - La **falta de respaldo energético (UPS)** desde la instalación (dic. 2024) hasta octubre de 2025.
 - La **presencia de humedad dentro de la caseta técnica**, agravada por cortes de energía y ausencia de protocolo de secado previo al encendido.
 - La **inexistencia de monitoreo remoto**, pese a que fue recomendado desde el informe de ejecución.

 Todos estos aspectos fueron advertidos por el contratista desde el primer mes de operación y **documentados en los informes técnicos** entregados oportunamente.

2. A pesar de la falta de condiciones básicas para la operación segura del equipo, el contratista:

 - **Atendió la garantía en dos ocasiones**, la segunda sin contraprestación económica.
 - Prestó acompañamiento remoto y presencial continuo.
 - Facilitó contacto técnico con el fabricante GATESAIR, quien restableció el equipo de forma remota, confirmando que se trataba de una falla de configuración interna, no de instalación.

3. En ningún momento del contrato se estableció obligación alguna del contratista de:

 - Asumir soporte técnico postventa más allá de la instalación,
 - Representar a la Entidad ante fabricantes internacionales,
 - cubrir económicamente el envío de técnicos desde el exterior.

 Por tanto, cualquier sugerencia —como la expresada en uno de los anexos remitidos por la supervisora— de que el contratista **"debería asumir el costo de un técnico del fabricante"**, carece de validez jurídica, contractual y técnica, y constituye un intento indebido de transferir obligaciones ajenas al objeto del contrato.

4. Finalmente, cabe señalar que, a la fecha, la Entidad **no ha aportado dictamen técnico oficial del fabricante** que impute el daño al proceso de instalación. Todo lo contrario: la emisora fue restablecida por GATESAIR vía remota, sin necesidad de intervención física, lo cual **valida el diagnóstico original entregado por el contratista desde el primer momento**.

3. INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES TÉCNICAS Y RUPTURA DEL DEBER DE CUIDADO DE LA ENTIDAD

De manera expresa, el contratista dejó consignadas en el informe de ejecución de fecha 3 de diciembre de 2024, una serie de recomendaciones técnicas preventivas para el correcto funcionamiento y mantenimiento del transmisor GATESAIR FAX 5KW y de la infraestructura asociada.

Dichas recomendaciones, forman parte del contexto técnico de entrega del bien instalado, y son claves para definir la responsabilidad operativa posterior.

A continuación, se relacionan las recomendaciones consignadas por el contratista, y su evidente inobservancia por parte de la Entidad:

Recomendación entregada	Estado actual
• Diagnóstico a la UPS de 15 kVA del transmisor (detectada fuera de servicio)	✗ Nunca se diagnosticó ni repuso. Se instaló nueva UPS **10 meses después**.
• Reparar tierras sueltas de torre y guaya reventada	Se arreglaron por parte del contratista al momento de la entrega del contrato
• Instalar UPS para el estudio	✗ No se evidencia cumplimiento.

FAC-S-2025-102534-AG

• Evaluar planta eléctrica trifásica 14KVA con transferencia automática	✗ No se adquirió ni implementó.
• Bajar breaker y secar humedad antes de encender tras cortes de energía	✗ No se siguió protocolo. Se reiniciaba directamente sin procedimiento.
• Instalar internet para monitoreo remoto del transmisor	✗ Supervisora informó por chat que **no cuentan con internet** en sitio.
• Verificación semanal visual de fuentes y módulos internos	✗ No se aportó bitácora ni evidencia de revisión.
• Llevar libro de guardia para monitoreo diario de lectura de potencia	✗ No se ha aportado libro ni registros.

- **Diagnóstico de la UPS 15kVA existente**: En el informe se dejó constancia de que la UPS estaba fuera de servicio. Sin embargo, **no fue reemplazada oportunamente**. Solo hasta el **11 de octubre de 2025**, es decir, diez meses después de la instalación, la supervisora reconoce haber instalado un nuevo sistema de respaldo.
- **Condiciones eléctricas inseguras en la torre**: Se recomendó intervenir tierras sueltas y reemplazar guayas. **Estas fueron asumidas por nosotros sin ninguna afectación económica, en acto de buena fe**.
- **Instalación de internet para monitoreo remoto**: El contratista dejó explícita esta recomendación para el control y verificación remota del transmisor. No obstante, la propia supervisora admitió en conversación directa que **el sitio no cuenta con internet**, impidiendo cualquier posibilidad de asistencia remota.
- **Protocolo de encendido posterior a cortes de energía**: Se indicó que debía secarse la humedad del cuarto técnico mediante encendido previo del aire acondicionado. Esta instrucción **no fue aplicada**, y los reinicios del transmisor se hicieron sin respetar estos tiempos, generando riesgo de condensación interna.
- **Evaluaciones periódicas y bitácoras de control**: Se recomendó establecer rutinas de inspección visual, mantener un libro de guardia de lectura de potencia y revisar semanalmente el estado de los módulos. Hasta la fecha, **no se ha aportado ninguna bitácora ni registro**, lo cual constituye negligencia operativa.
- **Evaluación de planta eléctrica trifásica 14kVA con transferencia automática**: Esta recomendación buscaba estabilizar completamente el entorno energético del sistema. **Tampoco se ejecutó.**

Conclusión de esta sección

- Todas las fallas señaladas por la supervisora pudieron prevenirse si se hubiera **atendido el mínimo deber de cuidado operativo y técnico**.
- La Entidad, como tenedora del bien, tiene la **obligación de garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento y mantenimiento**, especialmente cuando ya ha recibido el bien a satisfacción.
- Las **omisiones acumuladas** descritas en esta sección confirman que el deterioro progresivo del transmisor no es atribuible a la instalación, sino a **una operación negligente y alejada de las recomendaciones técnicas formales entregadas por el contratista.**

4. Reiteración de buena fe contractual y omisión en la trazabilidad por parte de la Entidad

El día **8 de agosto de 2025**, mediante comunicación enviada al correo oficial de la supervisora técnica designada por la FAC (Sra. Verónica Juliette Chaverra Londoño), la empresa **SOLUCIONES INTEGRALES BELMER S.A.S.** dio respuesta formal al oficio FAC-S-2025-028580-CE. En dicho mensaje se anexó el documento técnico respectivo, en el cual se:

- Programó la visita de verificación de garantía, detallando el nombre del ingeniero responsable y la hora estimada de asistencia.
- Se expuso la solicitud expresa de certificación sobre la implementación de las recomendaciones técnicas entregadas al cierre del contrato, relacionadas con:
 - Respaldo energético mediante UPS.
 - Estabilización de voltaje.
 - Implementación de sistema de ventilación y monitoreo de humedad.
 - Conectividad remota para seguimiento del equipo.

Pese a la claridad y pertinencia de la solicitud, la supervisión no emitió respuesta formal alguna ni entregó soporte técnico o documento que evidenciara la implementación de las recomendaciones previas. Esta omisión genera una grave afectación al principio de trazabilidad técnica, impidiendo con ello establecer con objetividad si las fallas posteriores pudieron prevenirse con la implementación oportuna de las medidas sugeridas.

Desde el punto de vista técnico y contractual, no puede imputarse incumplimiento al contratista cuando:

- **Las recomendaciones fueron entregadas de manera oportuna y documentada.**
- **Su implementación dependía exclusivamente de decisiones logísticas y técnicas de la Entidad.**
- **No existe evidencia verificable de que dichas recomendaciones hayan sido acogidas.**

Adicionalmente, el Informe de Ejecución del Contrato y los registros de mensajería (correos y comunicaciones vía WhatsApp) evidencian el esfuerzo constante del ingeniero asignado por la empresa para dar soporte remoto, guiar al personal interno de la FAC y coordinar con el fabricante sin contraprestación adicional, lo cual refuerza el principio de buena fe contractual.

Esta falta de respuesta por parte de la supervisión **compromete seriamente el equilibrio de la relación contractual** y debilita cualquier pretensión sancionatoria, de responsabilidad o cobro, dado que no se cumplió con el deber de colaboración ni con la trazabilidad técnica mínima exigida para evaluar una supuesta garantía fallida.

Aquí está la prueba el viernes 01 de agosto a las 9 de las mañana nos enviaron el correo y nosotros respondimos el 08 de agosto, osea 5 dias hábiles, nunca fue respondido el correo



30 de 144

ST. VERONICA JULIETH CHAVERRA LONDOÑO vie, 1 ago, 9:04 a.m.
Señor LUIS GUILLERMO BELEÑO MERCADO Representante Legal SOLUCIONES INTEGRALES BELMER S.A.S. CRA 32 # 35-32 E mail: solucionesintegrales...

Soluciones Integrales Belmer <solucionesintegralesbelmer@gmail.com> vie, 8 ago, 11:53 a.m.
para VERONICA, INGRID, MAURICIO, ASTRID, MARIA

Cordial saludo,

En atención al oficio FAC-S-2025-028580-CE, me permito remitir adjunta la respuesta formal emitida por parte de la empresa SOLUCIONES INTEGRALES BELMER S.A.S., en la que se informa la fecha y hora programada para la visita técnica del ingeniero responsable, así como se expone la solicitud formal de certificación sobre la implementación de las recomendaciones técnicas entregadas al cierre del contrato.

La presente comunicación tiene como fin documentar adecuadamente el proceso de atención de la garantía y solicitar de manera respetuosa los soportes correspondientes que nos permitan contar con trazabilidad del entorno técnico actual del transmisor instalado.

Agradezco de antemano la atención prestada y quedo atenta a cualquier información adicional que consideren pertinente.

Cordialmente,

ANGY PAOLA MACIAS MARTINEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA
SOLUCIONES INTEGRALES BELMER S.A.S

5. OBJECIÓN TÉCNICA A LAS ACUSACIONES DE FALLA POR INSTALACIÓN

La supervisora afirma reiteradamente que las fallas del transmisor GATESAIR FLEXIVA 5KW son atribuibles a "una instalación incorrecta", desconociendo no solo el contenido técnico del manual del equipo, sino también los principios mínimos de causalidad, trazabilidad y soporte probatorio.

De manera clara y sustentada, se expone:

- La instalación fue ejecutada por personal calificado, cumpliendo con las condiciones contractuales y técnicas exigidas.
- El equipo fue recibido a satisfacción por la Entidad el **5 de diciembre de 2024**, sin objeciones, observaciones ni requerimientos de mejora.
- Durante más de **ocho meses posteriores**, no se reportó ninguna falla atribuible al proceso de instalación, lo que desmonta cualquier presunción de "defecto original".
- La falla presentada corresponde a **una desconfiguración interna** que, según el propio fabricante, puede deberse a **interrupciones eléctricas**, **humedad interna** o **fallas en el protocolo de encendido** (como se especifica en el manual técnico, pág. 69, sección 6.6).
- La falla fue **resuelta remotamente por el fabricante GATESAIR**, sin intervención física del instalador ni requerimiento de corrección mecánica o estructural.

En derecho contractual y en técnica, no puede imputarse al contratista una falla **cuando no existe un nexo de causalidad probado**, y cuando el bien fue entregado conforme y operando correctamente por un período prolongado.

6. IMPROCEDENCIA LEGAL Y CONTRACTUAL DEL PAGO AL FABRICANTE POR PARTE DEL CONTRATISTA

En uno de los anexos aportados por la supervisora, se sugiere que el contratista debería "asumir el pago" del desplazamiento de un técnico desde Estados Unidos para realizar la reconfiguración del transmisor.

Esta solicitud es abiertamente improcedente por las siguientes razones:

- **El contratista no adquirió el equipo.** La relación contractual con GATESAIR corresponde a la FAC.
- **La garantía de fábrica del equipo venció en julio de 2023**, antes de la instalación. El contratista no tiene control ni responsabilidad sobre garantías vencidas de fábrica.

FAC-S-2025-102534-AG

- No existe cláusula contractual alguna que obligue al contratista a asumir costos de soporte técnico posterior al recibo a satisfacción.
- La garantía técnica ejecutada por el contratista ya fue prestada sin contraprestación, en visita realizada del **25 al 28 de octubre de 2025**, superando incluso las exigencias mínimas contractuales.

Solicitar al contratista asumir costos externos, en dólares, por gestiones que competen directamente a la Entidad compradora del equipo, carece de fundamento jurídico y vulnera el principio de equilibrio económico del contrato, protegido por el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

7. RECOMENDACIONES NO ACOGIDAS: RUPTURA DEL DEBER DE CUIDADO POR PARTE DE LA ENTIDAD

Como se detalló en el punto anterior (Sección 6), el contratista entregó recomendaciones preventivas fundamentales al cierre del contrato, entre ellas:

- Diagnóstico y/o reemplazo de la UPS original (fuera de servicio).
- Instalación de internet para monitoreo.
- Protocolos de encendido ante humedad.
- Revisión de conexiones a tierra en torre.
- Bitácora de control de potencia y condiciones ambientales.

A pesar de haber sido entregadas formalmente por escrito en el informe de ejecución del 3 de diciembre de 2024, ninguna de estas recomendaciones fue acogida por la Entidad.

La falta de acción frente a esas advertencias constituye una ruptura objetiva del deber de cuidado que la Entidad tiene frente a los bienes públicos, y agrava la situación al pretender trasladar esa omisión a un tercero que ya cumplió con su objeto contractual.

7. CONCLUSIONES FINALES Y SOLICITUD FORMAL DE ARCHIVO DEL REQUERIMIENTO

Con fundamento en todo lo anteriormente expuesto, queda plenamente demostrado que:

FAC-S-2025-102534-AG

- La empresa **SOLUCIONES INTEGRALES BELMER S.A.S.** cumplió cabalmente con las obligaciones contractuales adquiridas en el contrato No. 086-00-D-CACOM-1-OFCOP-2024.
- El transmisor fue instalado, entregado y recibido a satisfacción por la Entidad, funcionando adecuadamente por más de ocho meses.
- Las fallas técnicas reportadas fueron consecuencia de factores externos, atribuibles al entorno operativo y no a la instalación.
- La supervisora desatendió las recomendaciones técnicas entregadas desde la ejecución del contrato, afectando las condiciones mínimas de funcionamiento.
- La garantía fue atendida oportunamente en dos oportunidades, incluyendo una visita voluntaria sin cobro adicional, con intervención técnica, revisión presencial, contacto con el fabricante y solución efectiva del problema.
- No existe soporte técnico oficial del fabricante que atribuya responsabilidad al contratista. Por el contrario, el fabricante restableció el funcionamiento del equipo de forma remota, confirmando que se trataba de una desconfiguración corregible sin intervención estructural.
- Cualquier insinuación o solicitud de cobros adicionales al contratista por soporte internacional o nuevos desplazamientos resulta improcedente, ajena al objeto contractual y jurídicamente inviable.

PETICIÓN FORMAL

En virtud de lo anterior, solicitamos de manera respetuosa, pero firme, que se adopten las siguientes decisiones administrativas:

1. **Archivo inmediato y definitivo del proceso de seguimiento a garantía**, al haberse demostrado su atención oportuna, su cierre técnico efectivo y la inexistencia de incumplimiento.
2. Reconocimiento formal del cumplimiento del contratista, sustentado en el acta de recibo a satisfacción, el informe de ejecución y las visitas técnicas realizadas.
3. Abstención expresa de cualquier intento de trasladar costos económicos por gestiones o soporte externo que no correspondan al objeto del contrato ni a las obligaciones del contratista.
4. Que se exija a la supervisión técnica mayor rigor en el manejo de las recomendaciones entregadas por los contratistas, evitando imputaciones infundadas que comprometan el equilibrio contractual y vulneren principios básicos como la buena fe, la proporcionalidad y el debido proceso.

Cordialmente,

Cordialmente,

LUIS GUILLERMO BELEÑO MERCADO
C.C 72.282.423 B/QUILLA REPRESENTANTE LEGAL
SOLUCIONES INTEGRALES BELMER S.A.S

Ahora voy a exponer en este momento las recomendaciones que se hicieron en el mes de diciembre al momento de la entrega del contrato, para que ustedes puedan detallar cuáles fueron las recomendaciones de las cuales en este momento estamos hablando.

Bogotá, 03 de diciembre de 2024

Señores
LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1

REFERENCIA: INFORME DE EJECUCION DE CONTRATO 086-00-D-CACOM-1-OFCOP-2024

TRANSMISORES

Situación Previa:

- Se haya Transmisor marca OMB de 5000W (Modelo: EM5000S, No Serie: 80867) con un módulo de potencia de 2500W apagado totalmente, y el otro modulo

En este informe se deja por sentado todo lo que se hizo al momento de la instalación. Se dejó muy bien escrito e ilustrado el proceso de la instalación de los equipos.

Aquí se explica todo.

Este informe lo vamos a reenviar para para su nueva revisión, todo aquí está.

FAC-S-2025-102534-AG

RECOMENDACIONES TECNICAS

- Realizar un diagnostico a la UPS de 15 kVA del transmisor.
- Reparación de las tierras sueltas de la torre. Al soldar se recomienda bajar breaker del transmisor y desconectar de la pared la multitoma de los excitadores.
- Se requiere una UPS para el estudio, los cortes imprevistos en la energía del computador pueden dañar el sistema operativo.
- Evaluar la posibilidad de una planta eléctrica trifásica de 14KVA con transferencia automática para el transmisor, para que el equipo siempre este al aire y no se deteriore por humedad. Si se hace esto, sacar una conexión de la planta al estudio o en su defecto colocar en el estudio un inversor de baterías de 3600W, el cual le da una autonomía aproximada de 4 horas en caso de corte de energía.
- Realizar un chequeo diario del equipo donde se puedan verificar lectura principal, alarmas, temperatura del sitio y estado de lo aires acondicionados.
- Dado que no hay planta, es caso de corte de energía, bajar el breaker del transmisor y al retornar la energía, dejar le aire acondicionado que seque la posible humedad; y antes de prender tocar los módulos de potencia que no estén mojados. Manipular todo con el breaker del transmisor. En el caso de los excitadores y receptor de enlace desconectar el cable de corriente de la pared.
- Ideal tener en el sitio del transmisor, internet con cable de red, de la misma FAC, para poder realizar la configuración del monitoreo remoto del transmisor.
- Con internet en el sitio podría instalarse además el módulo de monitoreo remoto BURK ARC PLUS SL (siempre y cuando se ubique el modulo complementario PLUS X, el cual no estaba junto con el otro equipo); para poder monitorear humedad y temperatura del sitio, por ejemplo.
- En el Transmisor, por lo menos una vez a la semana, abrir la tapa frontal y verificar que las fuentes y módulos de potencia estén todos en verde.
- Llevar un libro de guardia para el monitoreo diario de lectura de potencia

Estas fueron las recomendaciones al momento de la entrega e instalación de los equipos. Ahora, el día que se hizo la primera solicitud de asistencia de garantía se dio respuestal a este oficio por medio de correo electrónico, que fue el cual hablamos en el primer documento que le di lectura.

Barranquilla, 8 de agosto de 2025

Señores
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1
Subteniente Verónica Julleth Chaverra Londoño
Jefe Oficina de Comunicación Pública
Puerto Salgar – Cundinamarca

Asunto: **RESPUESTA A OFICIO FAC-S-2025-028580-CE – ATENCIÓN DE GARANTÍA TRANSMISOR GATESAIR FLEXIVA 5KW**

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, me permito informar que, si bien no se había emitido respuesta formal inmediata, la novedad reportada fue conocida oportunamente por nuestra empresa a través de comunicación telefónica con personal de la Entidad, permitiendo realizar un **prediagnóstico remoto preliminar** a fin de determinar si procedía la atención presencial.

En cualquier oportunidad que se presentará en la emisora, la subteniente Verónica Chaverra, que es supervisora del contrato, se comunicaba inmediatamente con el representante legal quién está aquí presente, el señor Luis Beleño, e inmediatamente se atendía.

Nunca, nunca, nosotros omitimos ningún tipo de solicitud de atención, ni de solicitud de soporte remota vía telefónica

FAC-S-2025-102534-AG

Con fundamento en los compromisos derivados del **Contrato No. 086-00-D-CACOM-1-OFCOP-2024**, cuyo objeto fue la **instalación y puesta en funcionamiento a todo costo de los equipos de radiodifusión sonora**, nos permitimos informar que el **transmisor de estado sólido GATESAIR FLEXIVA 5KW** fue entregado **totalmente operativo** y **recibido a satisfacción** mediante acta firmada el 10 de diciembre de 2024, sin observaciones por parte de la supervisión.

En el **informe de ejecución del contrato** se consignaron múltiples **recomendaciones técnicas orientadas a preservar el correcto funcionamiento del sistema**, entre ellas:

- Diagnóstico de la **UPS de 15 kVA**, encontrada fuera de servicio.
- Reparación de las **tierras sueltas** de la torre de transmisión.
- Adquisición de una **UPS para el estudio**, para evitar daño del sistema por apagados imprevistos.
- Recomendaciones frente a **humedad, cortes eléctricos, monitoreo remoto**, y revisión de potencia.

Dichas recomendaciones **no hacían parte del objeto contractual** y fueron entregadas **como valor agregado técnico y muestra de buena fe**, buscando garantizar la vida útil del equipo. Incluso, **se donaron voluntariamente dos UPS para protección de excitadores, enlace de cuarto de transmisión, medidor de modulación y estudio de transmisión**, excediendo nuestras obligaciones contractuales.

- **En virtud de lo anterior y con el fin de esclarecer el origen de la falla reportada**, respetuosamente solicitamos a la Entidad remitir un **informe o certificación** que indique si las **recomendaciones técnicas fueron implementadas**, total o parcialmente, lo cual es indispensable para establecer si el entorno de operación del transmisor cumple con las condiciones técnicas mínimas para su funcionamiento. Adicionalmente, para fines de trazabilidad contractual, protección del bien instalado y soporte probatorio frente a cualquier análisis técnico o jurídico posterior, solicitamos que dicha certificación venga acompañada de los **respectivos soportes**

técnicos y documentales que den cuenta de las acciones implementadas por la Entidad, tales como registros fotográficos, actas de inspección, reportes de mantenimiento, o cualquier otra evidencia objetiva que permita verificar el cumplimiento de las recomendaciones entregadas por el contratista en el informe de ejecución.

- En cumplimiento de la garantía de instalación y configuración, nos permitimos informar que el **martes 12 de agosto de 2025 a las 8:00 a. m.**, se presentará en las instalaciones el **Ingeniero Electrónico Herney Darío García Valderrama**, profesional debidamente acreditado, quien realizará la inspección, diagnóstico técnico y validación de las condiciones de operación del transmisor. Se recalca que esta tarea **no puede ser realizada por personal técnico no profesional**, dada la complejidad del equipo y el alcance de la garantía pactada.

Agradecemos su colaboración para facilitar la visita programada, y reiteramos nuestro compromiso de prestar soporte técnico dentro del marco contractual, velando por la eficiencia y seguridad operativa de los equipos instalados.

Cordialmente,

LUIS GUILLERMO BELEÑO MERCADO
Representante Legal

Se deja por sentado y se certifica que en esa visita se dio el correctivo, o sea la emisora en ese momento se logró configurar nuevamente y salió nuevamente al aire.

Vamos a exponer el oficio en respuesta.

El mismo día de la entrega de la segunda visita técnica, el 28 de octubre del 2025, se remitió respuesta al oficio FAC-S-2025-038146-CE.

BELMER
SOLUCIONES INTEGRALES
NIT: 901.318.513-1

Barranquilla, 28 de octubre de 2025

Señores
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1
Subteniente Verónica Julleth Chaverra Londoño
Jefe Oficina de Comunicación Pública
Puerto Salgar – Cundinamarca

Asunto: Respuesta al oficio FAC-S-2025-038146-CE – Seguimiento a garantía transmisor GATESAIR FLEXIVA 5KW

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, por medio del cual se solicita nuevamente la intervención de la empresa SOLUCIONES INTEGRALES BELMER S.A.S. en virtud de la garantía de instalación y configuración del transmisor GATESAIR FLEXIVA 5KW, me permito informar lo siguiente:

1. Atención previa y cumplimiento de garantía

En cumplimiento de nuestra obligación de garantía derivada del Contrato No. 086-00-D-CACOM-1-OFCOP-2024, la empresa ya **dio respuesta formal** al primer requerimiento mediante oficio fechado el 8 de agosto de 2025, en el cual se programó y ejecutó la visita del **Ingeniero LUIS GUILLERMO BELEÑO MERCADO** el día **12 de agosto**, visita que fue debidamente atendida por la Entidad.

Posteriormente, y de manera **voluntaria y sin retribución económica alguna**, el ingeniero volvió a desplazarse el día **25 de octubre de 2025** hasta el 28 de octubre, en una segunda visita técnica para atender una nueva novedad **fuera del alcance inicial de la garantía**. En esta oportunidad se:

- Se **actualizó y reinició el sistema**,
- Se **verificó nuevamente el entorno técnico del equipo**,
- Se **llevó un torrero certificado** para inspección de la línea radiante y descartar humedad como causa externa,
- Se logró poner al aire nuevamente la emisora,
- Y se **entabló comunicación directa con el fabricante GATESAIR**, quien indicó que el caso requería soporte desde fábrica por ser una situación interna de software y calibración.

FAC-S-2025-102534-AG

Acá se dejan las pruebas de la visita que se hizo y se hizo la inspección en torre para descartar la humedad en cuanto a las antenas de transmisión



2. Fallo fuera del alcance de la garantía contractual

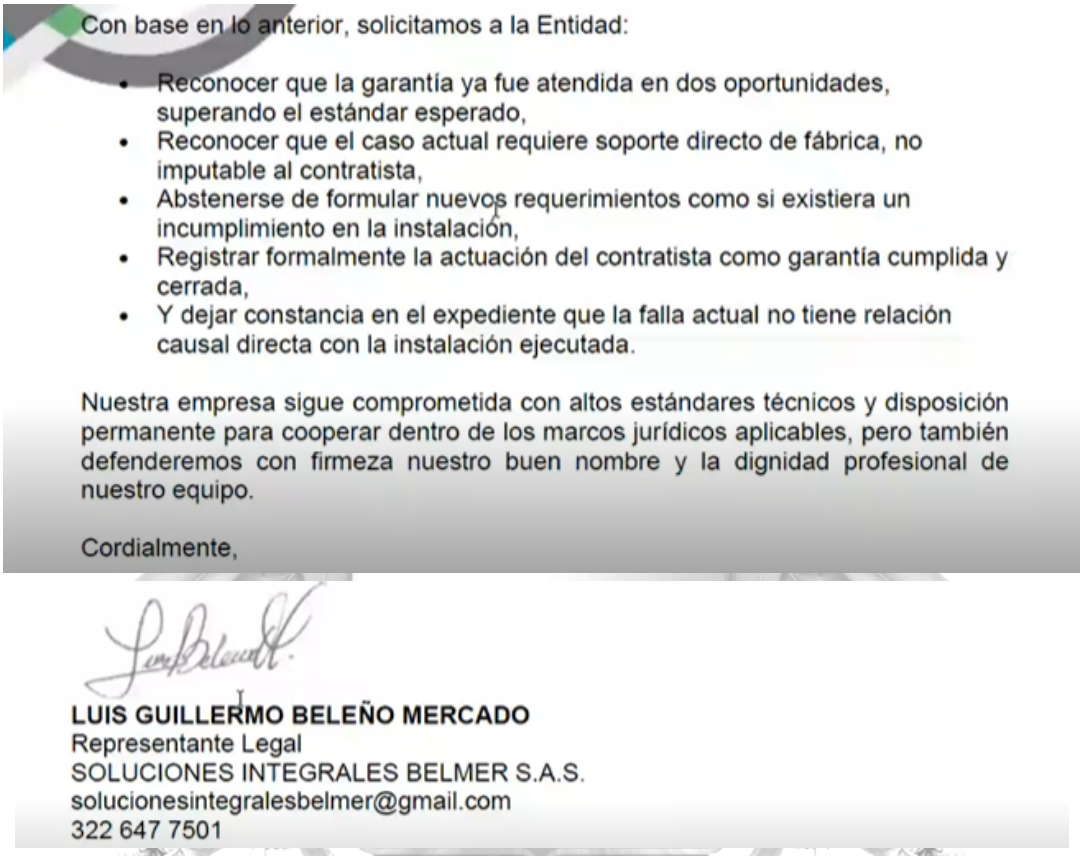
La falla actual corresponde a una pérdida de calibración interna del transmisor, tal como fue informado por el fabricante. Esta novedad no obedece a deficiencias en la instalación, ni a vicios ocultos ni fallas atribuibles al contratista, sino a una alteración de parámetros internos que requieren el uso del software técnico exclusivo del fabricante y archivos de calibración originales, lo cual corresponde a un servicio de postventa o soporte técnico especializado externo a la garantía contractual de instalación.

3. Rechazo a señalamientos injustificados

Lamentamos profundamente el trato recibido por parte de la supervisora designada, quien, en medio de la coordinación con el fabricante, profirió expresiones ofensivas y descalificadoras contra nuestro ingeniero, cuestionando su profesionalismo, pese a que ya había atendido dos requerimientos técnicos sin contraprestación económica.

Rechazamos de manera categórica estas actuaciones, y solicitamos que, en adelante, cualquier proceso de coordinación técnica se lleve con el debido respeto y observancia de los principios de buena fe contractual.

Acá solicitamos el cierre de requerimientos y deslinde de responsabilidad



Con base en lo anterior, solicitamos a la Entidad:

- Reconocer que la garantía ya fue atendida en dos oportunidades, superando el estándar esperado,
- Reconocer que el caso actual requiere soporte directo de fábrica, no imputable al contratista,
- Abstenerse de formular nuevos requerimientos como si existiera un incumplimiento en la instalación,
- Registrar formalmente la actuación del contratista como garantía cumplida y cerrada,
- Y dejar constancia en el expediente que la falla actual no tiene relación causal directa con la instalación ejecutada.

Nuestra empresa sigue comprometida con altos estándares técnicos y disposición permanente para cooperar dentro de los marcos jurídicos aplicables, pero también defenderemos con firmeza nuestro buen nombre y la dignidad profesional de nuestro equipo.

Cordialmente,

LUIS GUILLERMO BELEÑO MERCADO
Representante Legal
SOLUCIONES INTEGRALES BELMER S.A.S.
solucionesintegralesbelmer@gmail.com
322 647 7501

Ahora bien, después de este oficio, la subteniente Verónica Chaverra remitió diferentes oficios, los cuales nos obligaron a anexar pruebas en cuanto a conversaciones de Whatsapp y demás, ya que pues ella fue la primera que accedió a ellos, aquí vamos.

BELMER
SOLUCIONES INTEGRALES
NIT: 901.318.513-1

Puerto Salgar – Cundinamarca, 4 de noviembre de 2025

Señores
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1
Atn: Subteniente Verónica Julieth Chaverra Londoño
Jefe Oficina de Comunicación Pública
Puerto Salgar – Cundinamarca

Asunto: Respuesta técnica y jurídica al oficio FAC-S-2025-040289-CE

CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y GARANTÍA YA ATENDIDA

En atención al oficio citado en el asunto, y en nuestra calidad de contratistas responsables del cumplimiento del Contrato No. 086-00-D-CACOM-1-OFCOP-2024, nos permitimos realizar las siguientes precisiones, con base en la documentación técnica, legal y las comunicaciones sostenidas con la Entidad:

1. Cumplimiento del objeto contractual y entrega a satisfacción.
La empresa **SOLUCIONES INTEGRALES BELMER S.A.S.** ejecutó en su totalidad el objeto del contrato, consistente en la instalación y puesta en funcionamiento del transmisor GATESAIR FLEXIVA 5KW, junto con el montaje del sistema de transmisión, configuración de equipos y capacitación al personal, lo cual quedó documentado y recibido a satisfacción por la Entidad, sin observaciones técnicas.

2. Garantía ya atendida de manera completa y extraordinaria.
La garantía por instalación fue atendida en dos momentos:

- 12 de agosto de 2025, conforme al primer requerimiento oficial. se detectó un incidente técnico similar: una desconfiguración interna parcial del transmisor, generada por bloqueo en la etapa de excitación hacia la etapa de potencia. En ese momento, el transmisor no se bloqueó completamente como en la última ocasión, pero el análisis técnico evidenció que la causa estaba asociada a condiciones de humedad en el entorno técnico, y no a defectos de instalación.

Esto demuestra que las afectaciones al equipo han estado vinculadas a factores ambientales y eléctricos no controlados por el contratista, lo cual refuerza la pertinencia de las recomendaciones entregadas desde el informe de ejecución —especialmente en lo relativo a ventilación, respaldo energético (UPS), y monitoreo del entorno.

- 25 a 28 de octubre de 2025, de forma voluntaria, sin contraprestación económica, donde se:

1. Verificó, reinició y actualizó el transmisor.

FAC-S-2025-102534-AG

2. Se desplazó un torrero certificado (Edgar Barlanda Fernández), con afiliaciones vigentes a EPS, pensión y ARL.
3. Se gestionó directamente con el fabricante GATESAIR la atención del caso, y fue dicho fabricante quien procedió a realizar la configuración remota y restableció exitosamente la señal de la emisora, sin necesidad de intervención presencial por parte del contratista.

Este hecho confirma y respalda técnicamente la posición que sostuvimos desde el inicio del incidente: se trataba de una **desconfiguración interna del sistema**, atribuible a software propietario, cuya atención solo es posible mediante intervención del fabricante o personal autorizado.

Todo lo anterior demuestra un nivel de colaboración que supera los compromisos legales asumidos por nuestra empresa, sin que ello pueda confundirse con una obligación permanente o indefinida.

Fundamento técnico – configuración digital sensible y respaldo energético

Durante el acompañamiento técnico y soporte remoto, la supervisora reconoció que:

- El equipo presentaba un mensaje de error ***"Output: Fault".***
- No contaban con internet en la caseta para habilitar configuraciones remotas.
- La UPS fue instalada apenas el 11 de octubre, pese a nuestras recomendaciones desde la entrega del equipo.

ANEXO 7 – SOPORTE TÉCNICO: MANUAL GATESAIR FLEXIVA 5KW

Extracto técnico – Sección 6.6 del manual (pág. 69)

"The Flexiva FAX transmitter includes a digital exciter. All parameters are software-defined, and adjustments are made through the front-panel GUI or remote AUI interface."

Interpretación técnica y jurídica:
Este apartado del manual indica que la calibración del equipo no se puede realizar manualmente ni localmente, sino que requiere acceso controlado mediante software específico proporcionado por el fabricante. En consecuencia:

- El contratista **no estaba habilitado técnicamente** para manipular dicha configuración sin autorización expresa.
- La intervención del fabricante mediante restablecimiento remoto **confirma la naturaleza técnica del incidente**, **liberando al contratista de**

FAC-S-2025-102534-AG

cualquier presunta responsabilidad de instalación.

Finalmente, y como respaldo definitivo de nuestra posición técnica, fue el propio fabricante GATESAIR quien, mediante conexión remota, logró restablecer la señal de la emisora, sin intervención física del contratista, lo cual confirma que la falla correspondía a una configuración interna del transmisor.

Tal como se documenta en el Anexo 7, el **manual oficial del transmisor FLEXIVA GATESAIR FAX 5KW** establece que todos los parámetros de configuración son definidos por software y que los ajustes se realizan exclusivamente mediante interfaz remota especializada (GUI o AUI). Esto sustenta técnicamente que el contratista no está facultado para realizar configuraciones internas, ya que hacerlo sin autorización del fabricante puede afectar el firmware del equipo y anular la garantía de fábrica.

IMPORTANCIA DEL RESPALDO ENERGÉTICO (UPS) EN EQUIPOS DE TRANSMISIÓN DIGITAL

Aunque el manual técnico del transmisor GATESAIR FLEXIVA FAX 5KW no establece de forma literal la obligatoriedad del uso de un sistema de respaldo energético (UPS), en la sección 6.6 (pág. 69) se señala que "**all parameters are software-defined, and adjustments are made through the front-panel GUI or remote AUI interface**". Esto indica que el transmisor depende enteramente de configuraciones digitales embebidas y módulos electrónicos sensibles que, ante un corte abrupto de energía:

Cortes eléctricos inesperados pueden causar:

- Desconfiguración de parámetros internos.
- Corrupción de archivos de calibración (.cal).
- Daños a las fuentes o módulos de potencia.
- Pérdida de datos no escritos en la memoria volátil.

Por ello, desde el momento de la entrega del equipo, el contratista **emitió recomendaciones técnicas expresas** para que la Entidad implementara una UPS funcional en la etapa de potencia, como medida preventiva esencial. La instalación tardía de dicha UPS (realizada hasta octubre de 2025, según mensajes confirmados por la supervisora), representa un riesgo operativo que escapa al control del contratista, pero que puede incidir directamente en el comportamiento posterior del equipo.

3. Supervisión, trato y observaciones

Durante la atención remota y presencial, el ingeniero Luis Beleño asesoró técnica y respetuosamente en todo momento. La supervisora recurrió a opiniones técnicas de terceros no contratistas y luego realizó señalamientos subjetivos que no

corresponden al tono institucional que debe mantener una funcionaria pública en el rol de supervisión contractual.

Adicionalmente, cabe anotar que si la supervisora tenía serias preocupaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), era su deber como funcionaria impedir la ejecución de la inspección técnica por parte del torrero. Permitir dicha actividad y luego señalarla como riesgosa, sin evidencias, es contradictorio y debilita la validez de la acusación.

Solicitamos que toda observación futura se sustente exclusivamente en hechos técnicos y contractuales. Cualquier señalamiento que pueda afectar el buen nombre o reputación de nuestro personal deberá ser tratado dentro de los canales y principios que rigen la función pública.

5. Solicitudes formales finales:

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente:

- Cerrar y archivar el proceso de garantía, por haberse atendido de manera completa y suficiente.
- Abstenerse de trasladar responsabilidades técnicas que no corresponden al contratista, conforme al alcance del contrato.
- Evitar señalamientos subjetivos o interpretaciones ajenas al marco contractual.
- Registrar que cualquier intervención futura debe coordinarse directamente con el fabricante GATESAIR.

Seguiremos atentos a colaborar dentro de los límites de nuestras obligaciones contractuales, pero también reiteramos que haremos valer nuestro derecho al buen nombre, integridad profesional y cumplimiento contractual, frente a cualquier intento de desnaturalizar la relación entre partes.

Documentos relacionados:

ANEXOS PRUEBAS TÉCNICAS Y CONTRACTUALES

Cordialmente,

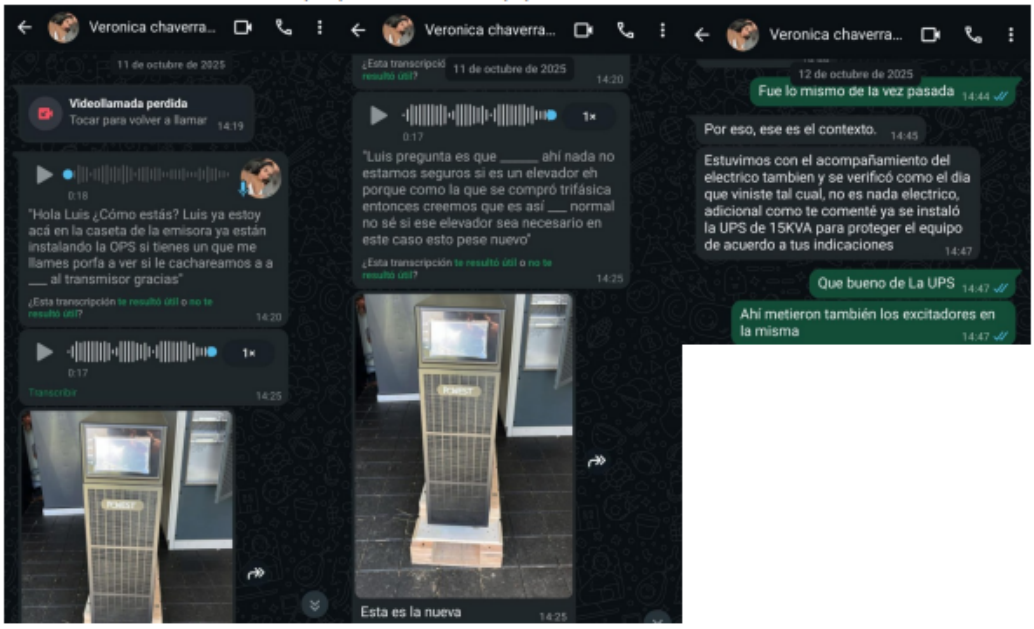
LUIS GUILLERMO BELEÑO MERCADO
C.C 72.282.423 B/QUILLA REPRESENTANTE LEGAL
SOLUCIONES INTEGRALES BELMER S.A.S

FAC-S-2025-102534-AG

LISTADO DE PANTALLAZOS Y PRUEBAS

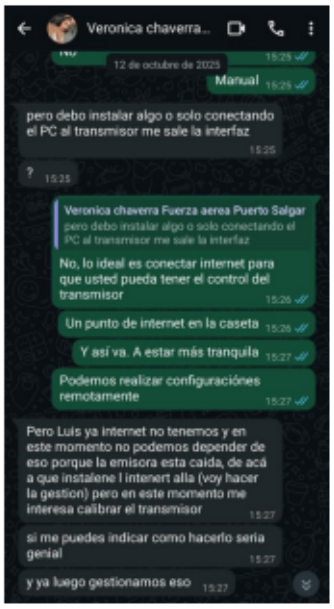
ANEXO 1 – Constancia de instalación tardía de la UPS

- **Fecha del mensaje:** 11 y 12 de octubre de 2025.
- **Contenido:** Supervisora informa que apenas están instalando la UPS de 15KVA.
- **Importancia:** Confirma que las recomendaciones entregadas por la contratista **NO FUERON IMPLEMENTADAS OPORTUNAMENTE** por la entidad, lo que pudo afectar el equipo.



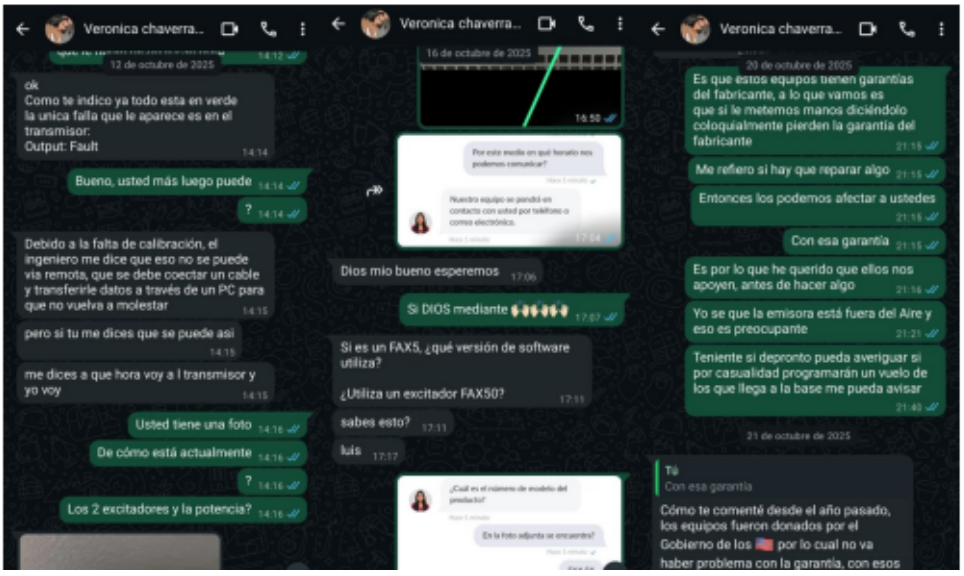
ANEXO 2 – Reconocimiento de falta de internet en la caseta

- **Fecha del mensaje:** 12 de octubre de 2025.
- **Contenido:** Supervisora manifiesta no tener internet para permitir soporte remoto.
- **Importancia:** Impidió que se realizaran ajustes sin intervención presencial, pese a que el fabricante permite configuraciones remotas.



ANEXO 3 – Mensajes donde se informa y reconoce que el fallo era por configuración

- **Fechas:** 12, 16 y 20 de octubre de 2025.
- **Contenido:** La supervisora indica que hay error "Output: Fault" y que necesita ayuda para calibrar; el ingeniero le explica que es un tema de software/configuración y que si se manipula sin autorización se pierde la garantía del fabricante.
- **Importancia:** Demuestra que se alertó desde el principio sobre la naturaleza de la falla.



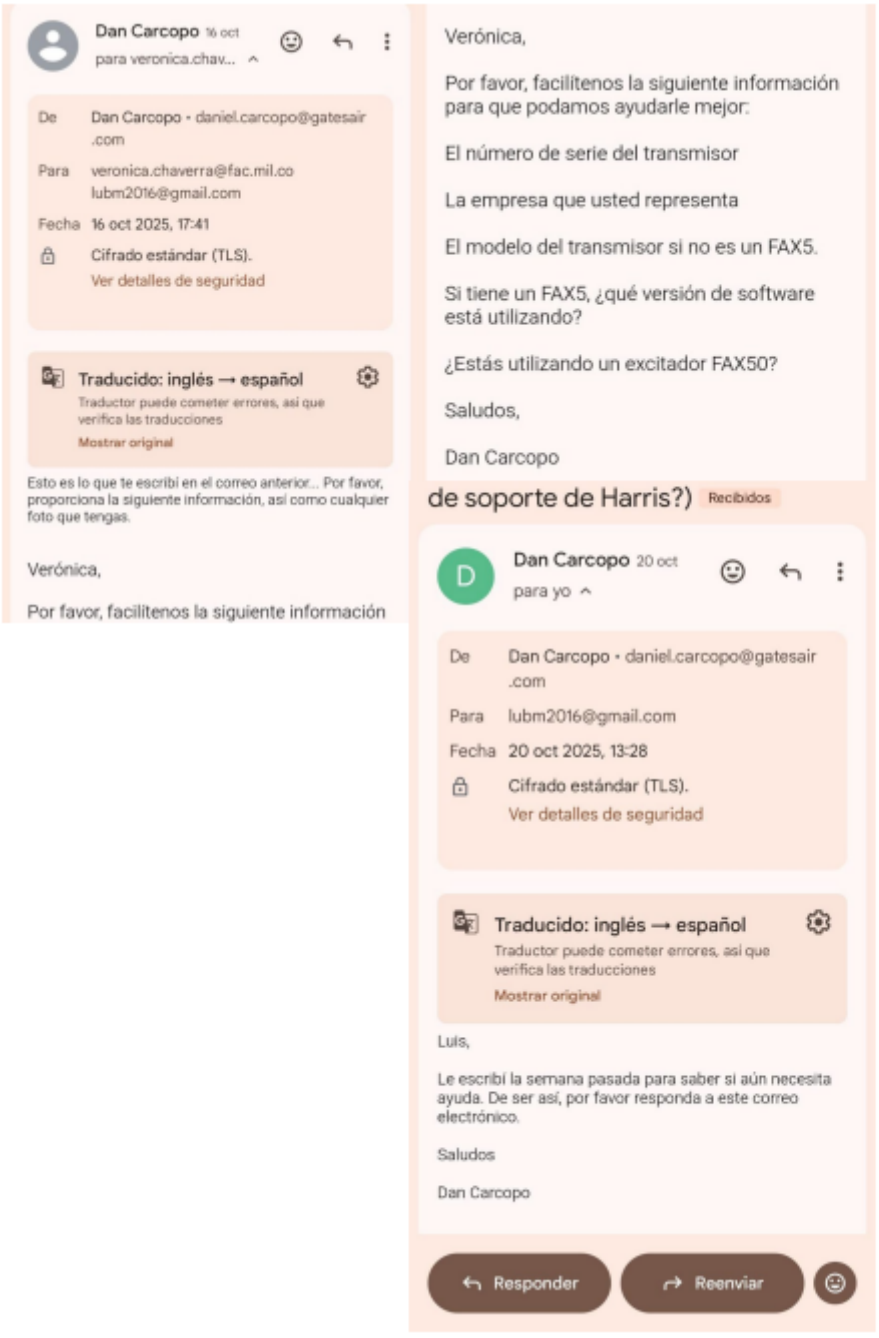
ANEXO 4 – Reconocimiento de responsabilidad del fabricante y restablecimiento remoto

- **Fecha:** 20 a 21 de octubre de 2025.
- **Contenido:** El ingeniero Luis informa que el fabricante Flexiva se hará cargo; se retoma comunicación.
- **Importancia:** Refuerza la conclusión técnica y desvirtúa cualquier defecto de instalación.



ANEXO 5 – Soporte técnico del fabricante y solicitud de no intervención indebida

- **Fecha:** Varias (16 a 20 octubre).
- **Contenido:** Comunicación con Flexiva, solicitud de versión de software, tipo de excitador, etc.
- **Importancia:** Acredita que el fabricante trató directamente el incidente, y cualquier manipulación adicional habría vulnerado la garantía original de fábrica.



Dan Carcopo 16 oct
para veronica.chav...

De Dan Carcopo - daniel.carcopo@gatesair.com
Para veronica.chaverra@fac.mil.co
lubm2016@gmail.com
Fecha 16 oct 2025, 17:41
Cifrado estándar (TLS).
Ver detalles de seguridad

Traducido: inglés → español
Traductor puede cometer errores, así que verifica las traducciones
Mostrar original

Esto es lo que te escribí en el correo anterior... Por favor, proporciona la siguiente información, así como cualquier foto que tengas.

Verónica,

Por favor, facilítenos la siguiente información

Verónica,

Por favor, facilítenos la siguiente información para que podamos ayudarle mejor:

El número de serie del transmisor

La empresa que usted representa

El modelo del transmisor si no es un FAX5.

Si tiene un FAX5, ¿qué versión de software está utilizando?

¿Estás utilizando un excitador FAX50?

Saludos,

Dan Carcopo

de soporte de Harris?) Recibidos

D Dan Carcopo 20 oct
para yo

De Dan Carcopo - daniel.carcopo@gatesair.com
Para lubm2016@gmail.com
Fecha 20 oct 2025, 13:28
Cifrado estándar (TLS).
Ver detalles de seguridad

Traducido: inglés → español
Traductor puede cometer errores, así que verifica las traducciones
Mostrar original

Luis,

Le escribí la semana pasada para saber si aún necesita ayuda. De ser así, por favor responda a este correo electrónico.

Saludos

Dan Carcopo

Responder Reenviar

se adjuntó la el manual para que la teniente lo revisara. Ahora bien, después de este envío, la teniente envió diferentes y diferentes anexos. Anexo 1, anexo cuatro, varios anexos, los cuales queremos exponer el siguiente:

FAC-S-2025-212305-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 5, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2025-212305-CI del 3 de noviembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-1-OFCOP

Señor Coronel
JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ
Segundo Comandante Y Jefe Estado Mayor CACOM-1
Puerto Salgar, Cundinamarca

Asunto: Certificación Técnica e Informe de Novedades Contrato No. 086-00-D-CACOM-1-OFCOP-2024

Respetuosamente me permito informar al señor Coronel Segundo Comandante Y Jefe Estado Mayor CACOM-1, que el dia 3 de noviembre de 2025, recibí una certificación técnica respecto al mal funcionamiento del transmisor GATESAIR FLEXIVA FAX de 5 kW, por parte de la empresa GATESAIR fabricante de dicho equipo y relacionado a las novedades que se han venido presentando en el marco del Contrato No. 086-00-D-CACOM-1-OFCOP-2024, cuyo objeto contractual es: *"SERVICIOS DE MANTENIMIENTOPREVENTIVO, CORRECTIVO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS DE RADIODIFUSIÓN SONORA DE LA EMISORA 'AL AIRE 94.1 FM' DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA, CACOM 1, SEGÚN FICHA TÉCNICA".*

Dicho comunicado manifiesta lo relacionado a continuación:

Ms. Chaverra,We understand that you are having issues with your transmitter. I have done some researchand have found that this transmitter is not under any warranty coverage currently and hasn'tbeen since July 2023.

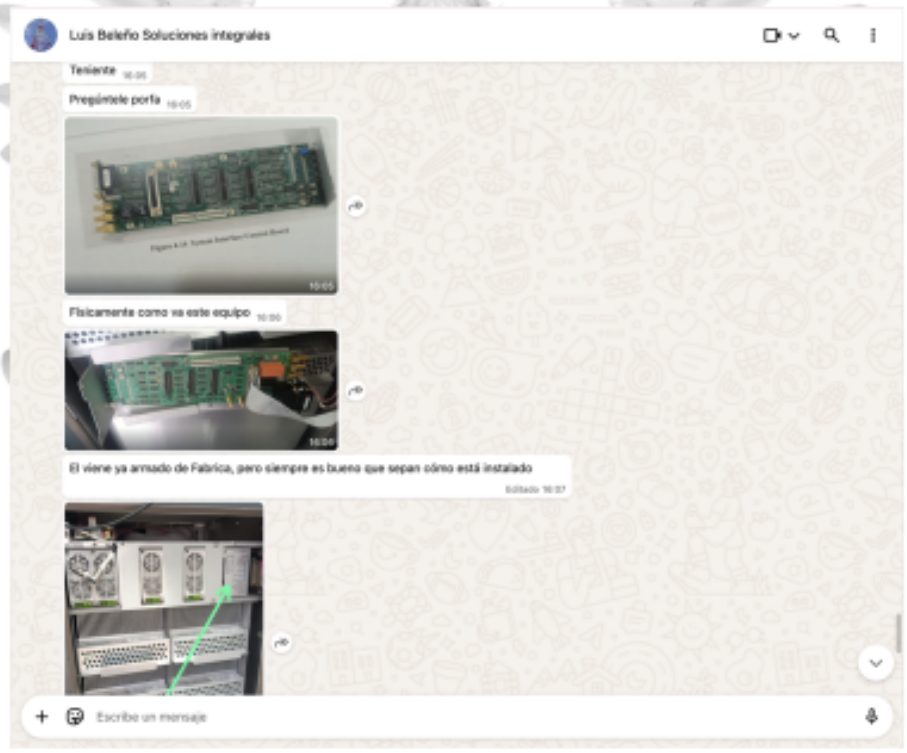
We do not know of the entity Soluciones Integrales BELMAR S.A.S, nor the work they mayhave performed. In our opinion, the fault that you are seeing is not due to a Software Alteration or Factory Parameter issue, but rather a possibility that their may be a faulty cable or cable connector, or faulty board in the transmitter that we have not been able to through troubleshooting, pinpointed the issue at hand.

When speaking to our technician Walter Freeman, He indicated that you would like atechnician to come to Colombia and resolve this issue that you are experiencing. To be

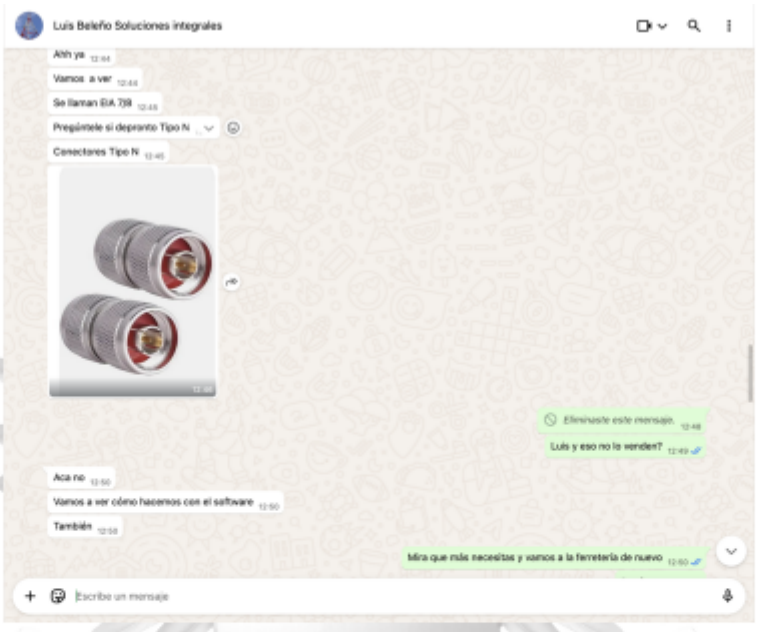
1. La garantía de fábrica del equipo venció en julio de 2023, por lo cual l**a única garantía vigente** sobre la instalación, configuración y puesta en funcionamiento del transmisor, es la garantía contractual asumida por Soluciones Integrales BELMERS.A.S. en el marco del contrato mencionado.

2. La falla identificada **no corresponde a un defecto de software ni de parámetros de fábrica**, sino a una alteración o daño físico en cableado o placas internas, lo cual recae en el ámbito de responsabilidad del contratista por manipulación o mantenimiento deficiente, conforme a lo establecido en el numeral 35 de las obligaciones contractuales:

"El contratista será responsable por los daños, perjuicios o pérdidas que se deriven deuna mala manipulación de los bienes o por una mala realización de los mantenimientos".



FAC-S-2025-102534-AG



Por lo anterior, se requiere la comparecencia virtual obligatoria del contratista *Soluciones Integrales BELMAR S.A.S*, cuyo representante legal es el señor Luis Guillermo Beleño, con el fin de que presente:

- Propuesta de plan de acción para el cumplimiento efectivo de la garantía contractual, ya que de acuerdo a lo que manifiesta la empresa fabricante del transmisor, **para enviar un técnico a Colombia, se requiere pago anticipado** ya que la Fuerza Aeroespacial Colombiana, no tiene cuenta de crédito con GatesAir, lo que implica que todos los repuestos y servicios deben pagarse por adelantado.

Esto toda vez que el señor Luis Guillermo Beleño, representante legal de la empresa *Soluciones Integrales BELMAR S.A.S*, incumplió la citación realizada mediante oficio FAC-S-2025-040289-CE del 29 de octubre de 2025.

Acá ella expone unos pantallazos de Whatsapp donde el ingeniero le manda fotos de la tarjeta. El teniente le hace la debida asesoría.

Con estos pantallazos nosotros inferimos o detectamos que la teniente lo que busca es hacer ver como poco profesional o que el ingeniero Luis aquí presente no sabía de lo que estaba pasando, muy por el contrario, acá el ingeniero lo único que hace es informarle para que ella sepa y explicarle de manera puntual las cosas para que ella sepa cómo funcionan los equipos, como debe hacer, qué preguntar,

FAC-S-2025-102534-AG

cómo hacerlo en caso de que él no esté o no pueda responder de manera oportuna, ella pueda darle la solución hablando directamente con el fabricante.

Cuando le pregunta por este conector tipo N es porque el ingeniero estaba pensando en una posible solución para otro equipo, para así poder sacar la emisora el aire en caso de que GATESAIR o sea, el fabricante no sacara la emisora, o sea, no pudieran sacarla. Entonces esto era como un plan B, que era un conector, y hacerlo, pues ya de manera técnica el ingeniero lo explicará más adelante yo me encargo de todo lo contractual.

Por lo anterior, se requiere la comparecencia virtual obligatoria del contratista *Soluciones Integrales BELMAR S.A.S*, cuyo representante legal es el señor Luis Guillermo Beleño, con el fin de que presente:

- Propuesta de plan de acción para el cumplimiento efectivo de la garantía contractual, ya que de acuerdo a lo que manifiesta la empresa fabricante del transmisor, **para enviar un técnico a Colombia, se requiere pago anticipado** ya que la Fuerza Aeroespacial Colombiana, no tiene cuenta de crédito con GatesAir, lo que implica que todos los repuestos y servicios deben pagarse por adelantado.

Esto toda vez que el señor Luis Guillermo Beleño, representante legal de la empresa *Soluciones Integrales BELMAR S.A.S*, incumplió la citación realizada mediante oficio FAC-S-2025-040289-CE del 29 de octubre de 2025.

Esta esta citación que a la cual ella hace observación aquí, yo voy a exponerla para que ustedes vean

FAC-S-2025-040289-CE
Al contestar, cite este número
Página 1 de 14, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2025-040289-CE del 29 de octubre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-1-OFCOP

Señor Señor
LUIS GUILLERMO BELEÑO MERCADO
REPRESENTANTE LEGAL
CRA 32 No 35-32
Correo electrónico
3226477501

Contraseña:tZPu5ta1ZQ

Asunto: Respuesta al oficio FAC-S-2025-038146-CE – Seguimiento a garantía transmisor GATESAIR FLEXIVA 5KW.

En atención al oficio de la referencia, me permito presentar informe detallado de los hechos ocurridos tras la instalación del transmisor **GATESAIR FLEXIVA modelo FAX 5K**, correspondiente al sistema de radiodifusión sonora de la emisora *"Al Aire 94.1 FM"* de la Fuerza Aeroespacial Colombiana – CACOM 1.

1. Antecedentes

El **1 de agosto de 2025**, mediante oficio **FAC-S-2025-028580-CE**, se informó al señor **Luis Guillermo Beleño**, representante legal de la empresa **Soluciones Integrales BELMER S.A.S**, sobre la novedad presentada en el transmisor de estado sólido **GATESAIR FLEXIVA 5KW**, la cual fue notificada inicialmente vía telefónica el **28 de julio de 2025**.

La cual siempre fue atendida desde el primer instante. Queremos resaltar y lo hemos dejado muy en claro y tenemos las pruebas por medio de conversaciones de Whatsapp de que el ingeniero siempre atendió de manera oportuna las solicitudes de la teniente

El equipo presentaba una falla que impedía el enlace entre los excitadores A y B, lo que imposibilitaba su correcto funcionamiento. Tras gestiones reiteradas por parte de esta supervisión, en el marco del **Contrato No. 086-00-D-CACOM-1-OFCOP-2024**, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo, instalación y puesta en funcionamiento a todo costo para los equipos de radiodifusión sonora— se logró finalmente la visita técnica del señor **Luis Guillermo Beleño**, quien realizó la puesta en marcha del equipo.

No obstante, el **12 de octubre de 2025**, mediante oficio **FAC-S-2025-038146-CE**, se reportó una nueva falla en el transmisor, evidenciándose las alertas **"Output: rojo"**, **"System: ámbar"**, estado general **"FAILED"** y potencia de salida (**Forward Power**) en **0W**.

2. Actuaciones posteriores

Desde el **12 hasta el 24 de octubre de 2025**, durante trece (13) días, se insistió al representante legal de **Soluciones Integrales BELMER S.A.S** sobre la necesidad de realizar una nueva visita técnica. Solo hasta el **sábado 25 de octubre de 2025**, y tras disponer un **vuelo de apoyo militar** desde el Aeropuerto El Dorado hasta el **Comando Aéreo de Combate No. 1 (Puerto Salgar, Cundinamarca)**, el señor **Beleño** accedió a realizar la visita, argumentando inicialmente el alto costo de los tiquetes comerciales. (se anexa copia del **trámite de tiquete aéreo** otorgado al señor **Beleño**, en el cual se demuestra la colaboración de esta Unidad para garantizar su desplazamiento al lugar donde se encuentra instalado el transmisor).

Acá muestra la prueba del tiquete, yo quiero aclarar una cosa y es que en base a la interpretación jurídica y la interpretación lógica de lo que la teniente quiso explicar en este enunciado de actuaciones posteriores, es como si ella desde el momento en que el transmisor presentó las fallas hasta el 25 de octubre estuvo detrás, insistiendo sin ningún tipo de respuesta hasta que nosotros como contratista, le pusimos en base a que tenían que darnos el tiquete porque estaban muy costoso.

Nosotros queremos aclarar, incluso tenemos las pruebas donde mostramos que la teniente ofreció el vuelo a modo de una colaboración por parte de ustedes, para que fuese rápido el desplazamiento. Sí, ya que si sale de acá de Barranquilla hasta la unidad de ustedes, de ustedes son más de 14 horas de viaje, entonces lo que se quiso hacer en ese momento fue que la actuación y la solicitud se respondiera de manera inmediata, ya que ella informó por medio de conversación de Whatsapp que tenemos, que

FAC-S-2025-102534-AG

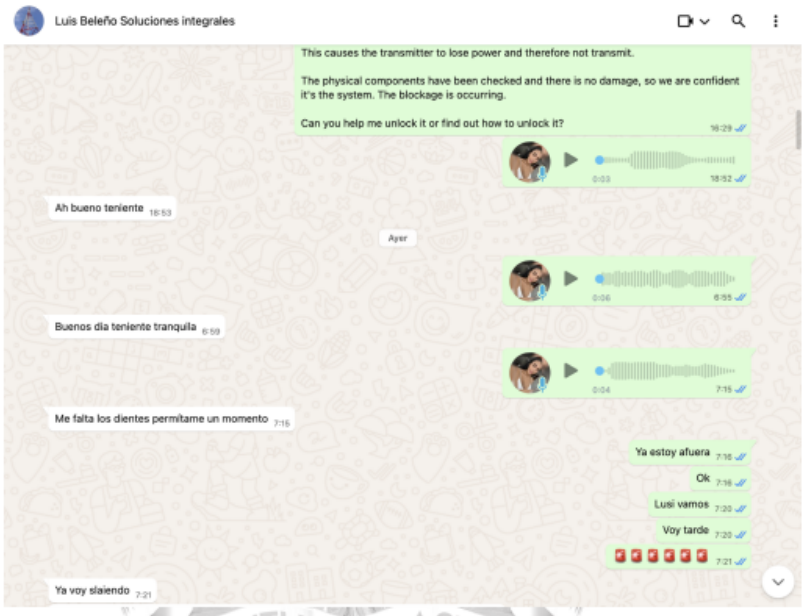
había un vuelo que había salido muy rápidamente, entonces que lo cogiera porque era el único que salía, porque el otro salía en 15 días.

Eso fue lo que ella nos comunicó y por eso el ingeniero, un sábado a las a las 20:00 H de la noche, compró el tiquete de Santa Marta a Bogotá y de Bogotá accedió a irse a puerto Salgar. Eso fue lo que pasó y esa es la interpretación, la respuesta ante estas falsas acusaciones; un viernes y el sábado fue el vuelo.

> Así mismo, se garantizó transporte terrestre en los municipios de **Puerto Salgar (Cundinamarca)** y **La Dorada (Caldas)**, así como su desplazamiento desde la Unidad Militar Aérea hasta el hotel durante su permanencia, todo con el fin de agilizar la reparación del equipo y lograr la reactivación de la emisora institucional.

Cabe aclarar que todas estas actuaciones fueron ofrecidas por parte de la supervisora del contrato. En ningún momento fueron impuestas por parte de nosotros como contratistas, ni que ella tenía que transportarlos ni que ella no, fueron unas actuaciones como buena fe se entienden y se interpretan, no; mas no fueron unas imputaciones o unos alegatos por parte de nosotros para nosotros responder con eso y cabe aclarar que fue la segunda vez que nosotros estuvimos en CACOM-1.

FAC-S-2025-102534-AG

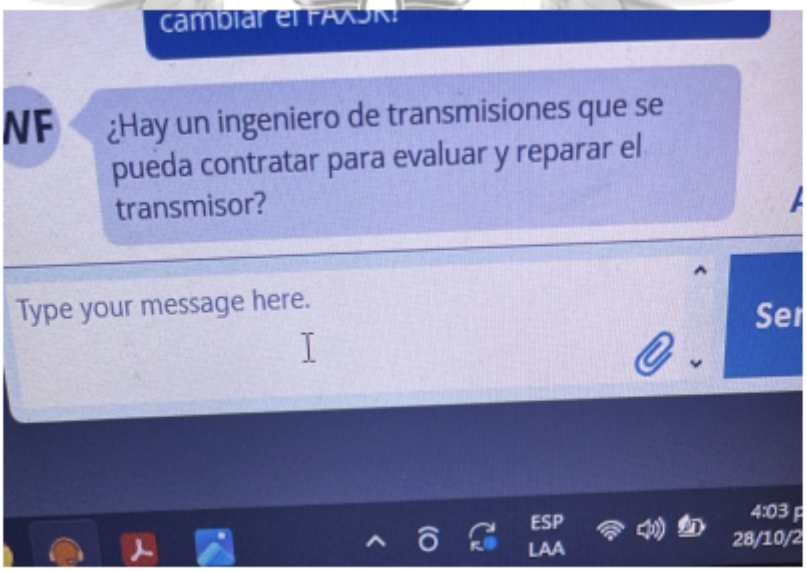


3. Desarrollo de la segunda visita técnica

Durante los días de intervención, el señor **Beleño** realizó diversas pruebas sin resultados satisfactorios. Ante esta situación, y conforme a las observaciones del **Técnico Primero Jhonier Alexander Vidal**, Supervisor TIC de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, se determinó que la falla correspondía a un problema de **calibración**, que requería soporte conjunto del **fabricante FLEXIVA** y del ingeniero responsable de la empresa contratista,

situación que se informó al señor **Luis Guillermo Beleño**, representante legal de la empresa **Soluciones Integrales BELMER S.A.S.**

En vista de los resultados improductivos obtenidos, y con el objetivo de garantizar la continuidad del servicio, esta supervisora decidió contactar directamente al fabricante **FLEXIVA** mediante correo electrónico personal (veronicag4@hotmail.com), logrando comunicación con el asistente de soporte **Wismann Lane**, quien orientó parte del procedimiento técnico para reactivar el transmisor. No obstante, dicho especialista solicitó la presencia del ingeniero de transmisiones en sitio para culminar el proceso, requerimiento que **no fue atendido por el señor Beleño**, quien argumentó tener un tiquete de regreso terrestre y decidió retirarse, dejando el trabajo inconcluso.



4. Anomalías evidenciadas

Como supervisora del **Contrato No. 086-00-D-CACOM-1-OFCOP-2024**, y ante las reiteradas dificultades, se evidenciaron las siguientes irregularidades:

1. **Falta de herramientas y materiales:**

 El señor **Luis Guillermo Beleño**, representante legal e ingeniero designado, no contaba con los elementos necesarios para realizar el trabajo de campo, por lo que fue necesario brindarle transporte y acompañamiento para la compra de materiales en ferreterías locales.

2. **Ausencia de elementos de seguridad industrial:** El **27 de octubre de 2025**, el señor **Edgar Barlanda Fernandéz C.C 72001646,** quien realizó inspección en la torre de transmisión y bahías de antenas, no portaba arnés de seguridad. Este elemento debió ser suministrado por el personal eléctrico del CACOM 1 para evitar un posible accidente laboral.
3. **Falta de equipamiento técnico básico:** Pese a conocer la naturaleza de la falla, el señor **Beleño** no trajo consigo un computador con puerto de red ni cable Ethernet, indispensables para acceder a la interfaz del equipo.
4. **Desconocimiento técnico del procedimiento:**

 El señor **Beleño** desconocía la forma de configurar el equipo de cómputo para acceder al transmisor vía IP. Fue necesario recurrir nuevamente al **Técnico Primero Jhonier Alexander Vidal**, para realizar la configuración en un computador institucional y permitir el acceso remoto del fabricante FLEXIVA, quien identificó las fallas exactas y proporcionó un procedimiento temporal de restablecimiento.

5. **Desatención a la labor técnica asignada:** Se evidenció con preocupación que el señor Beleño centró su atención en actividades ajenas al objeto de la visita técnica. Durante el desarrollo de las labores, recibió y atendió múltiples llamadas telefónicas no relacionadas con el proceso de reparación, e incluso solicitó espacio físico y el uso del teléfono celular personal de la supervisora para grabar cuñas radiales, actividad que distrajo su atención y obstaculizó la adecuada gestión del tiempo y la dedicación necesaria para la corrección de las fallas del transmisor.

DANIELA LIZETH ROJAS TORRES

Señora Angy, qué pena.

Lo que pasa es que esos oficios, nosotros los tenemos, entendemos que pues están dando lectura a los oficios que nosotros como entidad realizamos; sin embargo, pues atendiendo el tema de que ustedes

realizaron no lo tenemos nosotros como entidad, si queremos solicitarle que para dar continuidad a esta reunión ustedes nos den traslado del informe que ustedes presentaron hoy para nosotros también presentar un concepto técnico, porque en este momento nosotros necesitamos verificar punto a punto la información que ustedes están dando para verificar puntualmente que las fallas que nosotros tenemos ahorita tienen un nexo causal con los hechos, o con lo que ustedes están manifestando el día de hoy.

Entonces no sé si nos pueden, por favor dar traslados de ese Informe para nosotros solicitar apoyo de personal que se ha especializado a nivel central, que vengan y nos ayuden a verificar para corroborar y demostrar que efectivamente todo lo que ustedes están mencionando tiene un nexo causal con las fallas que nosotros presentamos al día de hoy.

Yo entiendo los antecedentes, de igual manera, es importante mencionar que en el contrato, cuando ustedes presentaron su oferta, aceptaron el tema de brindar una garantía durante 1 año contado a partir del recibo de satisfacción, entonces si bien ustedes han hecho varias visitas durante este término, hay que tener presente que el año de garantía aún se encuentra vigente.

Sí, entonces sí dejar claro que ustedes no nos están de pronto haciendo, o nos están haciendo de pronto un favor que de pronto, como entiendo que ustedes lo están manifestando, sino que esto hace parte de las obligaciones contractuales; en la ficha técnica en las obligaciones dice que ustedes estaban obligados a dar la garantía de instalación y configuración durante 1 año, entonces entendemos que ustedes han dado respuesta a los requerimientos que se han presentado.

Que, efectivamente, por esa misma obligación es que no se les ha pagado por ese tema de esas visitas, porque eso hace parte de las obligaciones postcontractuales que se plasmaron y a las que ustedes se comprometieron. Entonces. Si solicitamos que pues está muy extensa esta reunión.

Y pues los oficios que su merced está leyendo los tenemos nosotros. Hacen parte del expediente contractual y pues lo que nosotros necesitamos, realmente ya déjenme concluir lo que nosotros necesitamos realmente.

CR. JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ

Mira, lo que pasa es que te hemos escuchado 1 hora de verdad o más tiempo. Discúlpame, esto está muy extenso. Nosotros le hemos dado vueltas al mismo tema, el mismo tema. Discúlpame, no, no es faltando el respeto, es de verdad que es con toda la consideración, pero yo tengo otros compromisos, soy el Ordenador del Gasto y pues tengo una en este momento esperándome a 15 personas para una reunión contractual.

Yo no puedo atender más tiempo, yo pienso que lo mejor es que nos remitas el documento que nos estás leyendo con las peticiones que ya nos hiciste saber. Ya estaremos que eso, pero nosotros también, pues tenemos algunos argumentos como lo ha explicado la asesora jurídica, los cuales también vamos a poner sobre la mesa. Obviamente aquí yo no quiero que nos vamos a un conflicto de va y viene documento y nosotros también tenemos unas sustentaciones jurídicas que hacer la idea sería conciliar, pero pues yo no veo mucho ánimo de conciliar, veo que ustedes están parados en el, sentido de que no tienen ninguna responsabilidad y si la hay porque en la primera palabra del contrato dice servicio de mantenimiento para no entrar más en controversias.

Doctora y con todo el respeto, por favor háganos llegar los documentos que ustedes tienen allí, nosotros los evaluamos aquí también con nuestra parte técnica y continuamos con este proceso. La idea sería conciliar más adelante para poder llegar a un acuerdo, pero ya una reunión de 1:30 H, donde nosotros la hemos escuchado doctora y seguimos hablando de lo mismo, pues ya no tiene ninguna razón de ser en este momento con los otros compromisos que yo tengo, yo les agradezco mucho el tiempo a ustedes, a la asistencia, al señor Luis Beleño y a todo el tiempo que ustedes se han dedicado a este caso, Doctora Angie Macías, pero ya pienso que no, no vamos a continuar aquí porque no vamos a llegar a ningún acuerdo, entonces ese es mi punto de vista.

ANGY MACIAS- SOLUCIONES INTEGRALES BELMER S.A.S

En la lectura del anexo, dando respuesta a lo que dice la abogada, lo que se busca es poder darle la palabra al ingeniero Luis Beleño, quien es directamente el relacionado en las actuaciones que la subteniente hizo sus descargos en ese momento.

Ahora bien, si he sido repetitiva, con el tema, es porque en repetidas ocasiones nosotros hicimos las recomendaciones fundamentales desde el momento de la entrega del contrato, desde el primer reporte que fue 8 meses después de la instalación, sí exactamente.

CR. JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ

Sí, doctora, eso es lo que usted nos ha dicho en esta hora. Usted nos ha leído por ahí unas 10 veces que ustedes han hecho recomendaciones, pero hay cosas también que son incongruentes de la parte técnica, donde usted nos dice es que la UPS, es que la UPS entonces no es congruente decir que cuando no había UPS no se dañó y cuando la pusieron se dañó, bueno, pero eso es una cosa ya muy relativa

ANGY MACIAS- SOLUCIONES INTEGRALES BELMER S.A.S

Nunca fueron acogidas. En este es importante resaltar que en ningún momento nosotros hemos hecho una conclusión tan directa y tan alegoria como lo que usted acaba de decir. Lo que nosotros quisimos decir y en diferentes ocasiones yo expresé, es que si esas recomendaciones hubiesen sido acogidas desde el primer instante esto no estuviese pasando, porque es para respaldo y cuidado de los equipos. Es como si es hablando de manera técnica, nosotros al momento que hicimos incluso la donación de las UPS para los monitores y para otros equipos, en ese momento lo hicimos sin ningún tipo de intención, ni tampoco ningún tipo de contraprestación económica para nosotros. Pero lo hicimos es para poder colaborarles a ustedes.

ST. VERONICA JULIETH CHAVERRA LONDOÑO

Mi Coronel y señora Angie que pena yo hago una intervención, a mí se me parece un poco grave que se esté faltando a la verdad como lo expresó la señora Angy en sus informes, diciendo que la empresa fabricante había dicho que se trataba temas de software, que está por escrito en los antecedentes.

En ningún momento la empresa fabricante dijo que se trata de calibración o software, si bien eso fueron teorías que surgieron en el camino, el dictamen final de la empresa fabricante dice otra cosa, entonces sí quiero dejar eso por sentado; adicional con todo el tema de lo remoto, del Internet, las fallas que actualmente presenta nuestro transmisor son fallas físicas, si bien la empresa fabricante ingresó a la interfaz, se pudo ver que fallas presentaba y vió el procedimiento de un cableado para sacar la emisora

FAC-S-2025-102534-AG

al aire, en ningún momento la emisora quedó en buen funcionamiento. El transmisor no está funcionando bien y las fallas que tienen son fallas físicas. En ningún momento fueron de calibración y de software como se pensó en un momento mi coronel.

Entonces, si quiero dejar eso muy claro y escalo informe que emitió la empresa fabricante, no es de software, son temas físicos como por ejemplo la tarjeta relev que fue saltada y que solo lo pudo hacer el ingeniero que intervino el transmisor de forma física.

LUIS BELEÑO-SOLUCIONES INTEGRALES BELMER SAS

Sí, bueno, coronel primero que todo, quiero expresar en esta reunión unas aclaraciones o directamente imputaciones que quiere hacer la subteniente Verónica Chaverra, cuando nosotros hemos estado siempre apoyando todo este proceso, de pronto que el transmisor estuviese bien, en óptimo estado, siempre lo hemos apoyado, sin ninguna sin ningún problema hasta en la parte de la producción de la emisora hemos estado asesorándolo en tanto en software que no nos correspondía, porque igual este servidor es director y productor de radio y televisión.

Pero ante las acusaciones de la subteniente Verónica, primero que todo las fotos que ella envía en los informes sacan un poco de contexto todo lo que ella quiere decir en cuanto al tema profesional o en cuanto a lo que se quiere con los daños del transmisor; primero que todo ella dice que en vista de que no se había entregado o se había hecho un informe muy claro para que todo esté en funcionamiento del equipo.

Primero que todo, decidimos que el fabricante ellos contactáramos para que ellos hicieran toda la parte remota y de hecho el equipo salió. Tenemos un vídeo ahora mismo, si quieres se lo mostramos, donde el equipo remotamente flexiva es quien activa el equipo remotamente por Internet, que el Internet que se utilizó fue el de la subteniente; en este caso ella hace unas aclaraciones que ella fue quien contactó a FLEXIVA, cuando eso no fue así antes, antes de la falla, antes de viajar, de hecho, este servidor se contactó con flexiva directamente.

Nosotros le dijimos: Teniente este este problema es una configuración por parte de todo lo que causa externa, no tener 1 UPS todo lo que causa donde está ubicado el transmisor es una zona, pues la ciudad puerto Salgar es una ciudad de calor, tiene el clima muy alto.

Si no se acogieron las recomendaciones, todo esto que está pasando actualmente es derivado de los procesos externos que causan la humedad, de hecho, decidimos esperar que FLEXIVA este ellos hicieran todo este proceso.

Cuando yo en ese momento me encontraba almorzando y bueno, ya la teniente estaba hablando con la con la persona de flexiva, habían enviado un link para acceder al transmisor. En ese proceso, en la conversación, el técnico de Flexiva le dice a la subteniente, vamos a continuar el día de mañana a cierta hora, yo tenía un compromiso en la ciudad de Coveñas; entonces le dije, subteniente, voy a comprar el tiquete para poder viajar y atender esta situación, algo un proceso contractual que tengo en un contrato, cuando yo compro el tiquete, la persona la subteniente le dice voy a decirle para ver si nos puede ayudar.

El técnico accedió a seguir apoyándola.
Yo le dije, teniente, ya no puedo, ya yo compré el tiquete, no la voy a dejar sola. Cualquier apoyo que necesite con mucho gusto lo voy a hacer, cuenta con nosotros; pero la subteniente hace una aclaración directa que yo dejé tirado el proceso allá sin apoyarlo cuando siempre estuve pendiente.

Cuando lo del vuelo me escribió el viernes a las 22:00 H de la noche, hay un vuelo mañana a las 12:00 h del mediodía. Hicimos lo posible, viajamos por la ciudad de Santa Marta, llegamos en ese vuelo a puerto Salgar, precisamente por el tiempo que hay en tierra. La idea era devolverme inmediatamente no se pudo por todo lo que se encontró en el transmisor.
Eso que está pasando actualmente si se hubiesen acatado las recomendaciones que, o sea, simplemente las configuraciones, claro, se desconfiguró el equipo, pero si se hubiesen tenido esas recomendaciones en cuenta, esto hubiese pasado, porque es un proceso eléctrico, una baja tensión desconfigura el equipo y daña los módulos, eso es lo que está sucediendo actualmente.

Pero ante esas acusaciones de la subteniente de lo poco profesional que hemos sido según ella, o sea, siempre hemos estado muy pendientes, entonces sí me parece de verdad este una falta de respeto por parte de ella, porque hemos estado siempre muy pendiente y esos daños que están sucediendo ahora

mismo son por los reportes que están haciendo, lo que reporta el fabricante como tal, es por eso no hay una UPS desde el primer momento se hizo la recomendación desde diciembre.

Hasta el hasta el octubre 12 que colocaron la UPS, porque se dañó y tengo evidencia de la foto que me mandó la subteniente, porque ella dice que fue por manipulación mía que se dañó ese equipo, tengo una foto donde ella me la envía y claramente se ve los parámetros técnicos que el equipo está dañado; es lo mismo que está pasando ahora, antes de que yo viajara o sea, el equipo yo no le metí mano, simplemente esperé que FLEXIVA hiciera esa activación remotamente, pero de verdad esta situación este es por todo esto que está acarreando es por todo este proceso que no hicieron.

ST. VERONICA JULIETH CHAVERRA LONDOÑO

Luis, usted estuvo 3 días manipulando el transmisor y también hay evidencia de eso, la parte física la manipuló durante 3 días. Entonces no diga que no le metió mano señor Luis, por favor.

DANIELA LIZETH ROJAS TORRES

Coronel, pues ya después de las intervenciones, ya habiendo escuchado, pues a la parte técnica por parte del contratista, su concepto, como ya lo he manifestado le solicitamos que nos hagan llegar dicho informe para nosotros, verificar el nexo causal de lo de las manifestaciones, de la situación técnica que ustedes manifiestan con los daños que están a la fecha, que pues es el motivo de esta reunión, llegar a una solución respecto a la situación actual de los equipos; entonces solicitamos que por favor remitan dicho oficio a la teniente chaverra, que es la supervisora para nosotros, pues verificar y ya, como ya lo dije, pues el punto acá es verificar el nexo causal de las fallas que se están presentando a la fecha de hoy, de los hechos que nos tienen aquí el día de hoy en esta diligencia y ya posteriormente pues verificar qué es lo que sucede finalmente con los equipos y cuál es la raíz de las fallas que se están presentando.

ANGY MACIAS- SOLUCIONES INTEGRALES BELMER S.A.S

O K remitiremos los informes y todos los descargos que se hicieron el día de hoy, muchas gracias.

FAC-S-2025-102534-AG

CR. JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ

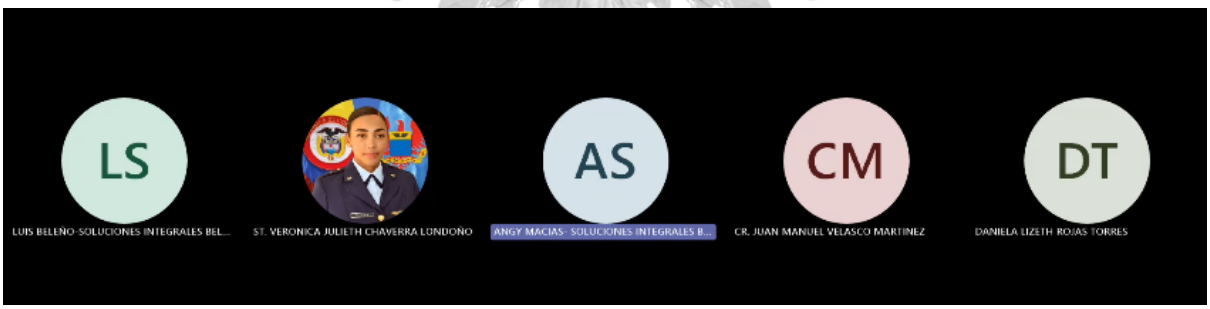
Bueno, a ustedes muchas gracias, gracias Daniela. Gracias, doctora Angie, señor Luis. Gracias por el tiempo, ya las reuniones demasiado extensas, ya se vuelven, pues no capta uno la idea principal de entrar en discusiones aquí, pues.

Yo de verdad que la intención que nosotros tenemos es conciliar, llegar a algún arreglo, como dicen en los dichos, pero es mejor un mal arreglo que un buen pleito, pero a veces es mejor conciliar para evitarnos desgastes administrativos.

Tanto ustedes como nosotros pues analizaremos todos los documentos, ahora sí yo hablaré también, pues directamente con el señor Luis para para ver si esto puede llegar a un buen arreglo y evitarnos tantos problemas, pero ya pues tengo otro compromiso aquí, yo les agradezco el tiempo de verdad, pues toda el interés que le han puesto al caso; estar aquí poniendo la cara también es una muestra de la responsabilidad de cada uno y la idea es que más adelante, pues ya después de analizar los descargos de ustedes y las observaciones técnicas que tengamos acá, pues logremos un acuerdo, un feliz día para todos

3.FIN DE LA REUNION

Con este compromiso por parte del contratista del envio del informe presentado hoy en la presente reunión se da por finalizada la diligencia.



	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEGED-FR-003
	FORMATO ACTA GENERAL	Versión N°:	1
		Vigencia:	03-03-2025

Actividades a Realizar			
Actividad		**Responsable**	**Fecha Entrega**
Convocatoria Próxima Reunión			
Tema			
Fecha - Hora	-	**Lugar**	

Coronel JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ
Segundo Comandante Y Jefe Estado Mayor CACOM-1

Capitán NYDIA ANDREA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Especialista Programación Y Presupuestación

Subteniente VERONICA JULIETH CHAVERRA LONDOÑO
Jefe Oficina Comunicación Publica

Elaboró: AA13. LEOPARDO / DECOP Revisó: CT. RODRIGUEZ / DECOP Aprobó:CT. RODRIGUEZ / DECOP

